



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS: CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO DENTRO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL DE APOYO AL COMERCIO LOCAL Y DE PROXIMIDAD "ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR" FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2025/2026

1. OBJETO

Es objeto de la presente campaña promocional **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**, organizada por la **Concejalía delegada de Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Güímar**, el apoyo al comercio local y de proximidad, la potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio, la fidelización de clientes y la promoción de la actividad comercial del municipio vinculado las fiestas de **Navidad y Año Nuevo 2025/2026**.

2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán que la gestión de los premios toman como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. PREMIOS Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

Se sortearán **250 CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO**, de **200,00 €** cada uno/a de entre los clientes de los comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional de apoyo al comercio local y de proximidad **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**, vinculado a las fiestas de **Navidad y Año Nuevo 2025/2026**, y que hubieran realizado una **compra mínima de 20 €** en los referidos establecimientos.

Se entregará **un cupón de participación por cada 20,00 €** de compra con el **límite máximo de 10 cupones de participación por factura/ticket de compra**.

La formalización de la participación en el sorteo por parte del cliente se realizará mediante la presentación de los correspondiente/s **cupón/es de participación** en la urna habilitada para ello, conforme a las condiciones y requisitos que se indican en las presentes Bases, debiendo mostrar, en ese momento, **la factura/ticket de compra**. **Sólo serán admisibles facturas/tickets de compra que identifiquen correctamente el comercio participante en la campaña, y que la fecha del mismo/a se corresponda con los días de vigencia de la misma, esto es, del 1 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026. El ticket/factura, una vez comprobado, será cruzado con un sello del Ayuntamiento de Güímar para impedir que el mismo sea utilizado más de una vez en la presentación de nuevos cupones de participación.**



Para esta campaña promocional quedan **expresamente excluidos** los siguientes **tipos de establecimientos**:

- Grandes superficies así como establecimientos de alimentación ultracongelada o similares.
- Administraciones de Loterías y Apuestas del Estado.
- Gasolineras, salas de juegos, tabacos y licores.

4. CONDICIONES DE USO DEL PREMIO

La Tarjeta Prepago de regalo se formalizará con la entidad financiera "**CajaSiete**", conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar y Cajasiete – Caja Rural, S.C.C., y podrá ser **utilizada** en los **comercios adheridos** a la campaña "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**".

Para poder proceder a la emisión de las Tarjetas Prepago de regalo por parte de la entidad financiera "**CajaSiete**", el Ayuntamiento remitirá a dicha entidad el listado de Beneficiarios con los siguientes datos: **Nombre y Apellidos, DNI/NIE, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, País de residencia y Teléfono móvil**. A estos efectos, en el momento de aceptación del premio por parte del Beneficiario, éste deberá presentar consentimiento informado para el tratamiento de sus datos personales según modelo **Anexo II**.

Las compras podrán realizarse con la tarjeta bancaria promocional y precargada con los 200,00 € en un único establecimiento o en varios, siempre que los mismos estén adheridos a la citada campaña. El tiempo otorgado para la realización de las citadas compras será aquel que medie entre la entrega de la tarjeta prepago de regalo y el **15/05/2026**.

5. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios de **250 CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO** que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria número **2025.4330.48000** del Presupuesto General de la Corporación para el año **2025** por importe de **VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €)**, conforme al **RC 2.25.0.05449**, y, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del año **2026**, la cantidad de **VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €)**, sumando así un total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** el importe monetario asignado a estos premios.

6. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para el otorgamiento de premios regulados en las presentes Bases, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

6.1.- Requisitos de los Beneficiarios

- Estar en posesión de **DNI** o **NIE** para acreditar la personalidad del participante por ser estos premios operaciones de naturaleza o con



trascendencia tributaria. A estos efectos no será admisible la presentación del pasaporte como medio individual de acreditación de la identidad, siendo sólo admisible si éste se acompaña del DNI/NIE del participante.

- Ser **mayor de edad** en el momento de celebración del sorteo.

6.2.- Obligaciones de los Beneficiarios

1. Suscribir, en el momento de la **aceptación del premio**, Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de Beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido en el **Anexo I**.
2. Suscribir, en el momento de la **aceptación del premio**, en atención a lo establecido en la **Base 4ª** de las presentes Bases Reguladoras de Condiciones de uso de Premio y en el **Convenio de Colaboración** suscrito entre el Excmo. **Ayuntamiento de Güímar** y la entidad bancaria **Cajasiete**, **consentimiento informado** para el tratamiento de los **datos de carácter personal** según modelo recogido en el **Anexo II**, que se realizará, con garantía y en base a la siguiente información, contenida en las Condiciones Particulares del mencionado Convenio de Colaboración con la citada entidad financiera y que a su vez se transcribe en la Base 11ª de las presentes Bases Reguladoras:
 - Responsable del tratamiento.
 - Delegado de Protección de Datos.
 - Finalidad.
 - Legitimación.
 - Comunicación de datos.
 - Plazo de conservación.
 - Ejercicio de derechos.
3. Suscribir, en el momento de **hacer entrega** de las **Tarjetas Prepago** de regalo, Declaración Responsable de confirmación de la Recepción/entrega de la misma.

7. COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS de CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO dentro de la campaña promocional "ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR" vinculado las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo 2025/2026 CON OTRAS SUBVENCIONES:

Los premios de CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO concedidos al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del coste de la actividad.



- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, con carácter nominativo, para la misma finalidad.

8. JUSTIFICACIÓN

A efectos justificativos del premio concedido, será suficiente con el reporte electrónico que la entidad financiera "Cajasiete" facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Güímar por ser ésta la Entidad que facilita el medio de pago (tarjetas prepago-regalo). Las Tarjetas Prepago de regalo sólo podrán usarse en aquellos establecimientos que se hayan adherido a la campaña promocional. Las compras podrán realizarse en un único establecimiento o en varios, siempre que los mismos estén adheridos a la campaña "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**". Los agraciados tienen un plazo hasta el **15/05/2026**, para realizar la compra.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y MECÁNICA DEL SORTEO

1.- Antecedentes: Desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 11 de enero de 2026 se llevará a cabo la campaña promocional en el municipio de Güímar "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**", vinculado a las fiestas de **Navidad y Año Nuevo 2025/2026**, con las siguientes características:

- Campaña de **imagen común** con signos distintivos de los comercios y establecimientos adheridos a la misma:
 - Cartelería, publicidad en prensa y radio, difusión de actividades en el programa de Navidad.
 - Decoración navideña.
 - Premios de Escaparatismo e Imagen Comercial entre los comerciantes que deseen participar con motivo de la campaña promocional "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**", vinculado a las fiestas de **Navidad y Año Nuevo 2025/2026**, y conforme a las Bases Reguladoras aprobadas al efecto.
- Campaña de **fidelización a los clientes** que compren en el comercio cercano y de proximidad en el municipio mediante el sorteo de **250 TARJETAS PREPAGO-REGALO** y conforme a las presentes Bases Reguladoras aprobadas al efecto.
- **Acciones lúdicas dinamizadoras** y resto de actos programados que previamente y durante la campaña "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**" potencien la imagen comercial del municipio dentro del periodo de vigencia de la campaña, entre ellas:
 - Actividades de dinamización en la vía pública
 - Promoción digital y en medios de la campaña de Navidad.
 - Tren de la Ilusión en el Puente de La Concepción.



2.- Mecánica del Sorteo de **250 TARJETAS PREPAGO-REGALO**:

Los clientes, de los establecimientos adheridos a la campaña promocional **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"** y que deseen participar en el sorteo, deberán presentar el/los **cupón/es de participación** debidamente cumplimentados donde aparecerán los datos del comercio/establecimiento que participa en la promoción con sus datos identificativos. En el cupón de participación se deberá rellenar con sus datos personales por los clientes que decidan participar en el sorteo. Los cupones se entregarán en el espacio habilitado para ello en el edificio del **ECLA (Espacio Cultural Cine Los Ángeles)** de lunes a viernes en horario de 9:00 h. a 13:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h. a lo largo de la duración de la campaña de Navidad donde una persona dinamizadora de la campaña designada al efecto hará recepción de las solicitudes de participación en el concurso, comprobará que la **factura/ticket** de compra se corresponde con comercios adheridos a la campaña durante el periodo de vigencia de la misma y las custodiará hasta el momento de efectuarse el sorteo. **El ticket/factura, una vez comprobado, será cruzado con un sello del Ayuntamiento de Güímar para impedir que el mismo sea utilizado más de una vez en la presentación de nuevos cupones de participación.**

A partir del día 09 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de enero de 2026, se procederá a realizar los sorteos conforme a la siguiente propuesta:

- Martes 9 de diciembre: **10 tarjetas**
- Miércoles 10 de diciembre: **10 tarjetas**
- Jueves 11 de diciembre: **10 tarjetas**
- Viernes 12 de diciembre: **10 tarjetas**
- Lunes 15 de diciembre: **10 tarjetas**
- Martes 16 de diciembre: **10 tarjetas**
- Miércoles 17 de diciembre: **10 tarjetas**
- Jueves 18 de diciembre: **10 tarjetas**
- Viernes 19 de diciembre: **10 tarjetas**
- Lunes 22 de diciembre: **10 tarjetas**
- Martes 23 de diciembre: **10 tarjetas**
- Viernes 26 de diciembre: **10 tarjetas**
- Lunes 29 de diciembre: **10 tarjetas**
- Martes 30 de diciembre: **15 tarjetas**
- Viernes 02 de enero: **50 tarjetas**
- Lunes 05 de enero: **55 tarjetas**

Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo quienes hayan presentado cupón de participación en la campaña **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**, desde **el lunes 1 de diciembre de 2025 y hasta el 5 de enero de 2026, a las 12:00**, hora de cierre de plazo de participación para la celebración del último sorteo.



Los **datos** que deben constar en el cupón de participación serán:

- Nombre y apellidos del cliente:
- Número de D.N.I. / N.I.E. del cliente:
- Código postal de residencia del cliente:
- Número de **teléfono móvil** de contacto del cliente:
- Datos/sello empresa adherida a campaña

Estos **datos son esenciales e imprescindibles** para considerar su **validez**. Aquellos cupones de participación que no cumplan lo establecido, o que no estén sellados por la empresa participante o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

No podrán participar, en ningún caso, como clientes agraciables los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo quedan excluidos, y por tanto no podrán participar, como clientes agraciables, ni los miembros de la organización ni los empleados públicos que intervengan en la recepción de los cupones.

Sorteo y publicidad de los agraciados

Los sorteos se celebrarán en **acto público** en las **fechas indicadas y en la franja horaria de 10:00 a 14:00 horas en el ECLA** (Espacio Cultural Cine Los Ángeles) y ante el Secretario/a General de este Ayuntamiento o, en su caso, ante un empleado público en quien delegue, y presidido por la Concejala delegada de Comercio.

En el caso de que, por circunstancias ajenas a la organización, no sea posible la celebración de alguna de las sesiones previstas, las **TARJETAS PREPAGO DE REGALO** no sorteadas se sortearán durante cualquier otra de las sesiones programadas.

El acto consistirá en la extracción al azar de los **cupones de participación** conforme al número de tarjetas que se prevea entregar en cada sesión, recibiendo la designación de "**Premiados**". Las personas agraciadas con estos premios recibirán un **SMS** en el teléfono móvil consignado en el cupón de participación. Además, se procederá a la publicación en el **Tablón de Edictos** de la Corporación el **anuncio del acta** de cada uno de los sorteos realizados.

10. CANJE DEL PREMIO

1. El agraciado deberá presentar una **solicitud de aceptación del premio**, indicando la fecha del sorteo donde fue agraciado, a través del **Registro General o instancia general** dentro de la sede electrónica municipal



(<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>), en el plazo de los **tres días hábiles** desde la celebración del sorteo en el que se la ha comunicado que ha resultado premiado. Esa solicitud deberá ser acompañada del **Anexo I** que figura en las presentes Bases donde se indica que ostenta las condiciones establecidas en el art. 13 de la LGS para ser considerado beneficiario, **Anexo II** para el tratamiento de sus datos personales y **DNI/NIE**.

2. De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.
3. Se **publicará** en el **Tablón de Edictos** de la Corporación anuncios con las sucesivas resoluciones de la Concejalía delegada de Comercio con los beneficiarios de las Tarjetas Prepago-Regalo (agraciados que han aceptado el premio y aportado la documentación preceptiva en las presentes Bases Regulatorias, esto es, DNI/NIE, Anexo I y Anexo II cumplimentados y firmados), así como aquellos premiados que para poder ser considerados Beneficiarios deban subsanar los defectos o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición y en atención a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC.
4. Aquel agraciado que **no presente solicitud de entrega/aceptación de TARJETA PREPAGO DE REGALO** en la forma indicada y acompañada de la documentación que se indica, se entenderá que desiste del obsequio.
5. En el momento de la **recepción del premio "TARJETA PREPAGO-REGALO"**, el Beneficiario deberá suscribir documento que acredite la Recepción/Entrega del mismo. La Corporación, para mayor información a los beneficiarios de los citados premios, hará entrega del **listado de los comercios adheridos** a la campaña promocional **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**.
6. La **entrega** de todas las tarjetas prepago a los agraciados se realizará por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, o Concejal delegado que corresponda, en acto público en las Casas Consistoriales. Se enviará a los Beneficiarios de las Tarjetas prepago de regalo un **SMS** con la indicación de la fecha y lugar del evento.
7. Los agraciados tienen un plazo hasta el **15/05/2026**, para realizar la compra. A efectos justificativos, será suficiente con el reporte electrónico que la entidad financiera "Cajasiete", que facilita el medio de pago (tarjetas prepago-regalo), remitido al Excmo. Ayuntamiento de Güímar. Los medios de pago sólo podrán usarse en aquellos establecimientos que se hayan adherido a la campaña promocional. Las compras podrán realizarse en un único



establecimiento o en varios, siempre que los mismos estén adheridos a la campaña **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**

8. En el caso de que no se complete la compra por el importe íntegro otorgado, no se exigirá devoluciones de importes restantes puesto que las tarjetas prepago quedarán inoperativas y el crédito no usado quedará a disposición de la Administración otorgante. Sin perjuicio de que posteriores comprobaciones por el órgano interventor municipal, ordene la procedencia de la devolución de los importes no justificados en los términos establecidos en las presentes bases, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Para mayor información a los participantes en el sorteo, los establecimientos adheridos a la promoción se diferenciarán con el cartel distintivo de la campaña, y como promoción directa éstos saldrán publicados en los folletos publicitarios de la campaña.
10. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. Únicamente serán publicados en medios de comunicación y medios telemáticos, el nombre y apellidos de las personas agraciadas en el sorteo y/o, así como el nombre del establecimiento donde realizó la compra. El resto de datos que figuren en los tickets de compra serán utilizados únicamente de acuerdo con la finalidad de nuestro fichero y no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Excmo. **Ayuntamiento de Güímar**, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales

El tratamiento de los datos de carácter personal de las personas que suscriben el presente contrato en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, de los Titulares y de los Usuarios de las tarjetas se realizará en base a la siguiente información:

Responsable del tratamiento: *Cajasiete – Caja Rural, S.C.C.*, cuyos datos de contacto constan en el encabezamiento de este contrato.

Delegado de Protección de Datos: *Cajasiete – Caja Rural, S.C.C.*

Finalidad: Los datos serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento al presente contrato, llevar a cabo la contratación de las tarjetas y verificar la



corrección de la operativa, conducir estudios estadísticos, cumplir con las obligaciones normativas requeridas, prevenir el fraude y garantizar la seguridad de los datos y de las redes y sistemas de Cajasiete.

Legitimación: La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato para los tratamientos con finalidades de contratación y gestión de la operativa de las tarjetas; el cumplimiento legal para los tratamientos relativos al cumplimiento de obligaciones normativas; y el interés legítimo en cuanto al tratamiento con finalidades de prevención del fraude.

Comunicación de datos: Los datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de la solicitud y/o la contratación. No se prevén otras comunicaciones de datos ni transferencias internacionales.

Plazo de conservación: sus datos serán conservados hasta que finalice la relación contractual y, una vez finalizada esta, hasta la prescripción de las acciones legales pertinentes, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas a Cajasiete y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos: los titulares de los datos podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación o supresión. A través de cualquiera de las oficinas de Cajasiete, por correo electrónico a dpo_cajasiete@cajasiete.com, acreditando su identidad, o bien a través del enlace www.cajasiete.com. Así mismo, pueden dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

El Contratante se obliga a informar a los Usuarios de las Tarjetas la comunicación de los siguientes datos de su titularidad (datos identificativos, esto es, nombre y apellidos y otros recogidos en el presente contrato) a Cajasiete con las finalidades previstas en el presente contrato y a proporcionarles la información sobre el tratamiento de sus datos por Cajasiete detallada en el apartado anterior, con carácter previo a la comunicación de dichos datos.

En relación con lo anterior, el Contratante mantendrá totalmente indemne a Cajasiete frente a cualquier reclamación, responsabilidad, perjuicio y/o sanción (incluidas sanciones de la Agencia de Protección de Datos) derivada del tratamiento de los datos de los Usuarios de las Tarjetas que lleve a cabo Cajasiete en virtud de este Contrato.

Las Partes manifiestan que tienen implantadas las medidas de índole técnica y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración accidental o ilícita, destrucción, pérdida, o la comunicación o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el nivel de riesgo, el



estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa aplicable.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS CUPONES DE PARTICIPACIÓN

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será periodo que medie entre el día siguiente al de la celebración del primer sorteo posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 05 de enero de 2026 a las 12.00 h.

13. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima prevé que *"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable"*.

En el ámbito de esta Administración, así como de los Organismos Autónomos, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.



**ANEXO I:
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y AUTORIZACIÓN A CONSULTA**

Dº/Dª _____,
vecino del municipio de _____, **mayor de edad**, con DNI nº _____,
actuando en su propio nombre y representación, y en relación a las
**BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE 250 CHEQUES REGALO / TARJETAS
PREPAGO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"
DE APOYO AL COMERCIO LOCAL Y DE PROXIMIDAD PARA LAS FIESTAS DE
NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2025/2026**

DECLARA:

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 6ª 2 en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que *"...La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público."*

Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI ☐ / NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI ☐ / NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI ☐ / NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI ☐ / NO ☐) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

En la Ciudad de Güímar, a de de 20.....

(Firma del Beneficiario)



**ANEXO II:
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Dº/Dª _____,
vecino del municipio de _____, **mayor de edad**, con DNI nº
_____, actuando en su propio nombre y representación, **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Güímar, mediante las **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE 250 CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**, de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la gestión de su solicitud de participación presentada en el sorteo de Tarjetas Prepago de regalo dentro de la campaña **DE APOYO AL COMERCIO LOCAL Y DE PROXIMIDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2025/2026**, en concreto en sus **BASES 4ª, 6ª, 8ª y 11ª:**

Los mencionados premios se articularán en **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CHEQUES-REGALO/TARJETA PREPAGO** por valor de **200 € (DOSCIENTOS EUROS)** cada uno/a.

La Tarjeta Prepago de regalo se formalizará con la entidad financiera "**Cajasiete**", conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar y Cajasiete – Caja Rural, S.C.C.

Para poder proceder a la emisión, entrega y posterior justificación del uso de las citadas Tarjetas, medios de pago del premio concedido y formalizadas con la Entidad Bancaria "**Cajasiete**", los ganadores de los citados premios dentro de la campaña de apoyo al comercio local y de proximidad para las fiestas de Navidad y año nuevo 2025/2026 "**ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR**", deberán suscribir el presente **CONSENTIMIENTO INFORMADO** para el tratamiento de datos de carácter personal y necesarios para la gestión de los mismos, éstos son: **Nombre y Apellidos, DNI/NIE, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, País de residencia y Teléfono móvil.**

El tratamiento de los datos de carácter personal de las personas Usuarios de las tarjetas, que se realizará, con garantía y en base a la siguiente información, contenida en las Condiciones Particulares del mencionado Convenio de Colaboración:

- Responsable del tratamiento.
- Delegado de Protección de Datos.
- Finalidad.
- Legitimación.
- Comunicación de datos.
- Plazo de conservación.
- Ejercicio de derechos.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Asimismo, y conforme a lo acordado con la Entidad Financiera que facilita los instrumentos de pago (tarjetas prepago) para hacer efectivo el abono de los premios y las compras de los beneficiarios, en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar y Cajasiete – Caja Rural, S.C.C, para la entrega de tarjetas prepago a los beneficiarios del sorteo **"ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR"**, en su cláusula Decimocuarta, conforme a la cual:

"...Las Partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales vigente en cada momento.

Las finalidades para las que se emplearán no serán otras que las cesiones previstas y resto de informaciones requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, a cuyos efectos:

CONSIENTE que los datos personales aportados sean tratados en los términos descritos en las **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE 250 CHEQUES REGALO / TARJETAS PREPAGO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "ILUSIÓN Y COMPRAS EN GÜÍMAR" DE APOYO AL COMERCIO LOCAL Y DE PROXIMIDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2025/2026**

Este consentimiento **es necesario** para poder cursar su solicitud.

En la Ciudad de Güímar, a de de 20.....

(Firma del Beneficiario)